RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1158-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0271-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 10.09.2015; Informe N° 492-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 19.10.2015; Informe N° 1121-2015-OPD/UNAM, de fecha 19.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06152, de fecha 19.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 0271-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 10 de Septiembre del 2015, el Asesor Legal - UNAM, informa al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que los días 23, 24 y 25 de Octubre del presente año, se desarrollará la 2da. Capacitación de la DIPLOMATURA DE ESTUDIOS EN BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA, evento organizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria del MINEDU, razón por la cual solicita autorización de viaje en Comisión de Servicios, que sea considerada a partir del 22 al 26 de Octubre para efectos del control de asistencia, pasajes aéreos y viáticos por 03 días, conforme solicitud para autorización de viaje en comisión de servicios;

Que, con Informe N° 1121-2015-OPD/UNAM, de fecha 19 de Octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2056, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 492-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 19 de Octubre del 2015, por pasajes y viáticos a favor del Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsín – Asesor Legal de la UNAM, para participar en el desarrollo de la Diplomatura denominada "Estudios en Buen Gobierno de la Universidad Pública", organizado por el Ministerio de Educación, a realizarse en la ciudad de Lima los días 23, 24 y 25 de Octubre del presente, por el monto total de S/. 1,760.00 nuevos soles, afectado a la Meta 023;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06152, de fecha 19 de Octubre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del **ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSÍN – Asesor Legal de la Universidad Nacional de Moquegua,** para participar en la 2da. Capacitación del desarrollo de la Diplomatura denominada "Estudios en Buen Gobierno de la Universidad Pública", a realizarse en la ciudad de Lima, por los días 23, 24 y 25 de Octubre del presente año, otorgándosele pasajes aéreos por el monto de S/. 800.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 960.00 nuevos soles (03 días), conforme Certificación Presupuestal N° 2056, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
OPAC
OPI
OPGA
OTEN (original)
OCTI (original)
OLNG (original)
OAL
Archivo (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL